



Resolución Directoral

Nº 359 - 2017 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 05 ABR. 2017

VISTO:

El informe técnico N° 052-2017-MINAGRI-ANA-AAA MANTARO-SUBDARH/JPPS, de fecha 31 de marzo del 2017, sobre la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica con fines agrarios, presentado por la municipalidad distrital de Vinchos, con RUC N 20143671527, seguido en el expediente CUT N° 8106-2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de los Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad la certificación de la existencia del recurso hídrico en cantidad y oportunidad apropiadas para un proyecto en el punto de interés determinado, mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI MINAGRI en concordancia con la R.J. N° 007-2015-ANA, se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, el señor Teófilo Cuba Condori, Alcalde de la municipalidad distrital de Vinchos, solicita la acreditación de disponibilidad hídrica del Río "Ustuna" y la quebrada "Chojehuaray", en el marco del proyecto: "Construcción del sistema de riego laguna Ustunacocha - Ccasanccay en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, con documento del visto, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye, que según la evaluación hidrológica, se determina un volumen anual de 207 390.24 m3 proveniente del Río "Ustuna" y la quebrada "Chojehuaray", lo que acredita la disponibilidad hídrica. En el balance hídrico se contempla el caudal ecológico y demandas de terceros, existiendo déficit mensual (may-nov) el cual será regulado por medio de una presa con un volumen útil de 5.5 hm3;

Que, en mérito del Informe Legal N° 103-2017-MINAGRI-ANA/AAA.MAN-UAJ/RGMC, del 31 de marzo del 2017, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, ha presentado las constancias de publicación del aviso oficial N° 038-2017--ANA - AAA X MANTARO - ALA AYACUCHO, documentos que gozan del privilegio de presunción de veracidad; opinando que resulta procedente la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica;

Por los considerandos expuestos y de conformidad a la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y en uso de las atribuciones conferidas mediante el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua",



modificado mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 278-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la disponibilidad hídrica solicitada por la municipalidad distrital de Vinchos, con fines agrarios que certifica la existencia de los recursos hídricos en los puntos de interés en cantidad y oportunidad, en el marco del proyecto "Construcción del sistema de riego laguna Ustunacocha – Ccasanccay en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga - Ayacucho", cuyo detalle es el siguiente:

CUADRO N° 01: CARACTERÍSTICAS DE LOS PUNTOS DE INTERES

Fuente de Agua		Ubicación del punto de interés							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Este (m)	Norte (m)
Rio	Ustuna	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS84	18S	557 162	8527851
Quebrada	Chojehuaray	Ayacucho	Huamanga	Vinchos	Mantaro	WGS84	18S	557 100	8529629

CUADRO N° 02: DISPONIBILIDAD HÍDRICA (m3) rio Ustuna y quebrada Chojehuaray (Sectores Ccasanccay - Anchachuasi)

Descripción	VOLUMEN MENSUAL (m3)												VOLUMEN ANUAL (m3)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
OFERTA rio Ustuna	1619253.50	2103687.94	1507376.74	313735.68	53862.62	16303.68	14356.22	19739.81	55391.04	101832.77	163736.64	637566.34	6606842.98
OFERTA quebrada Chojehuaray	479433.60	616896.00	533001.60	194400.00	66960.00	31104.00	18748.80	18748.80	31104.00	45532.80	67392.00	208915.20	2312236.80
OFERTA TOTAL	2098687.10	2720583.94	2040378.34	508135.68	120822.62	47407.68	33105.02	38488.61	86495.04	147365.57	231128.64	846481.54	8919079.78
DEMANDA POR CAUDAL ECOLÓGICO	495504.00	558835.20	1140998.40	422496.00	80352.00	31104.00	21427.20	16070.40	49248.00	88387.20	139968.00	192844.80	3237235.20
DEMANDA POR OTROS USOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEMANDA SECTOR CCASANCCAY	0.00	0.00	0.00	0.00	60531.84	284653.44	746470.08	920539.30	781850.88	589730.11	41834.88	0.00	3425610.53
DEMANDA SECTOR ANCHACHUASI	0.00	0.00	0.00	0.00	52121.66	224233.92	337290.91	498905.57	489913.92	364289.18	82088.64	0.00	2048843.81
DEMANDA TOTAL PROYECTO	0.00	0.00	0.00	0.00	112653.50	508887.36	1083760.99	1419444.86	1271764.80	954019.30	123923.52	0.00	5474454.34
BALANCE (SUPERAVIT o DEFICIT)	1603183.10	2161748.74	899379.94	85639.68	-72182.88	-492583.68	-1072083.17	-1397026.66	-1234517.76	-895040.93	-32762.88	653636.74	207390.24



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni, la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, al señor Teófilo Cuba Condori, Alcalde de la municipalidad distrital de Vinchos y a la Administración Local de Agua Ayacucho.



Regístrese, comuníquese y publíquese;



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO
Ing. LEONEL PATIÑO PIMENTEL
DIRECTOR